

ACTUALIDAD DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

1 Empleo público. Agente interino. Baja. Sumario administrativo. Debido procedimiento.

El problema de las designaciones interinas. Su condición permitiría a la Administración dejarlas sin efecto gozando de amplia discrecionalidad para hacerlo. La Corte se enfrenta con un caso en que el cese se dispuso sobre la base de conductas irregulares de la agente. En este marco determinó que debía llevarse adelante un procedimiento administrativo que garantizase el derecho de defensa de la interesada.

2 Impuestos provinciales. Prescripción de las obligaciones tributarias locales.

El problema de la prescripción de los tributos locales. En la antigua y renovada discusión sobre las normas -nacionales o locales- que pueden establecerla, la Corte se inclinó por la aplicación de las normas del Código Penal para fijar el plazo de prescripción de multas, por considerarlas sanciones equiparables. La disidencia sostuvo que ese modo de resolver afecta la autonomía de las provincias y es contraria al federalismo.

3 Habeas data. Información bancaria. Tarjetas de crédito.

Un conflicto frecuente nace cuando se promueven habeas data destinados a obtener el acceso a la información de registros privados. Sobre la base del carácter interjurisdiccional que tienen, los tribunales locales se declaran incompetentes. La Corte enfatizó el carácter privado del conflicto y sostuvo que no le correspondía intervenir a la justicia federal.

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.

4 Responsabilidad del concesionario de un servicio público. Estado Nacional concedente. Supuestos de excepción.

En las demandas promovidas por pasajeros de servicios públicos en razón de su irregular funcionamiento, se distinguen las obligaciones correspondientes a los concesionarios y al concedente. En este supuesto el Estado Nacional fue eximido por el descarrillamiento de una formación ferroviaria.



Es una publicación de Fragmentos de Derecho Administrativo, un espacio nacido en la Cátedra de Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata destinado a la difusión de la materia.

Esta gacetilla contiene las novedades jurisprudenciales y legislativas básicas que se registran mensualmente. Está destinada a estudiantes y suscriptores.

IN VOCE

Expresión latina conocida por los abogados que significa "a viva voz". Se emplea para designar una exposición oral como opuesta a la que se realiza por escrito.

Aquí *in voce* será una sección mínima para llamar la atención sobre aquello que parece quedar en el olvido.

ACTUALIDAD DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

1

Empleo público. Agente interino. Baja. Debido procedimiento.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Una agente que ingresó al Ministerio Público de la Defensa con carácter de interina inició un amparo porque se había dejado sin efecto su nombramiento. La Corte consideró que las designaciones con carácter interino implican la transitoriedad o inestabilidad de la relación que une a las partes pero que, en el caso, la resolución cuestionada no invocó la falta de estabilidad sino que se dio por terminada la relación laboral porque se habrían constatado faltas de servicio. Por ello afirmó que, de ser así, el acto tendría una clara naturaleza disciplinaria y, la omisión de un sumario administrativo, habría imposibilitado el descargo por parte de la actora, violándose las formas sustanciales de la garantía constitucional de la defensa.

"Flores, María José c/ EN. Ministerio Público de la Defensa". 9 de febrero de 2023. [DESCARGAR](#)

2

Prescripción de las obligaciones tributarias locales

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La actora impugnó las multas impuestas por la provincia demandada y consideró que se encontraban prescriptas. La Corte admitió este planteo. Señaló que los principios y reglas del derecho penal son aplicables en el ámbito de las sanciones administrativas, siempre que la solución no esté prevista en el ordenamiento jurídico específico y en tanto resulten compatibles con el régimen jurídico estructurado por las normas especiales de que se trate. De ese modo, resolvió que correspondía aplicar el plazo establecido en el inc. 4° del art. 65 del Código Penal, pues es a ese cuerpo normativo a quien le incumbe legislar sobre la extinción de acciones y penas, sin perjuicio del derecho de las provincias al establecimiento de particulares infracciones y penas en asuntos de interés puramente local. Indicó que la prescripción no es un instituto propio del derecho público local, sino un instituto general del derecho, por lo cual las legislaturas locales no se hallan habilitadas para dictar leyes incompatibles con las previsiones que al respecto contienen los códigos de fondo, dictados por el legislador nacional en ejercicio de la habilitación conferida por el art. 75, inc. 12, de la Constitución Nacional.

La disidencia considera que este modo de interpretar viola la autonomía de las provincias ingresando en áreas claramente reservadas a su competencia.

"Alpha Shipping S.A. c/ Provincia de T.D.F. A. e I.A.S.". 7 de marzo de 2023. [DESCARGAR](#)

ACTUALIDAD DEL DERECHO ADMINISTRATIVO

3

Competencia en materia de habeas data. Tarjetas de crédito. Bancos. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

La actora interpuso una acción de habeas data a fin de tomar conocimiento de la información que figura a su nombre en las bases de datos de una tarjeta de crédito y ello, en razón de que comenzó a recibir intimaciones de abogados exigiéndole el pago de una supuesta deuda. Un juzgado civil de Rosario, provincia de Santa Fe y el juzgado federal de dicha ciudad se declararon incompetentes. El primero, con fundamento en que los archivos de datos de la sociedad se hallan interconectados en redes interjurisdiccionales. El segundo, basado en que la demanda se plantea contra una entidad privada y se limita a la obtención de información contenida en registros de datos que no son nacionales. La Corte resolvió, sobre la base de que ley de Protección de Datos Personales 25.326 que establece la competencia federal sólo en los casos en los que se persigue acceder a datos o contenidos que constan en bases públicas de información o interconectadas en redes interjurisdiccionales y consideró que debía intervenir el juzgado provincial.

"Redondo, Cintia Fabiana c/ Tarjeta Naranja SA". 23 de febrero de 2023. [DESCARGAR](#)

4

Responsabilidad del concesionario de un servicio público. Estado Nacional concedente. Supuestos de excepción.

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL.

La actora promovió una demanda de daños y perjuicios porque como pasajera sufrió lesiones como consecuencia del descarrilamiento del tren en el que viajaba. La Cámara condenó a la empresa ferroviaria y eximió de responsabilidad al Estado Nacional. Para hacerlo sostuvo que el poder de policía de seguridad que corresponde al Estado no resulta suficiente para atribuirle responsabilidad en un evento en el cual ninguno de sus órganos o dependencias tuvo participación, toda vez que no parece razonable pretender que su responsabilidad general pueda llegar a involucrarlo a tal extremo, en las consecuencias dañosas que ellos produzcan, con motivo de hechos extraños a su intervención directa. Agregó que la concesión del servicio al tiempo en el cual la actora sufrió el accidente revela que el Estado Nacional no ejerció ninguna función, servicio o actividad respecto del transporte en cuestión, en consecuencia, no es razonable asignarle el deber genérico de proteger a los ciudadanos de todas las contingencias que puedan sufrir en la vida diaria.

"Guajardo Ester Edith c/ Estado Nacional y otro". 14 de Febrero de 2023. [DESCARGAR](#)